

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2024 por la que se contrata a personal laboral fijo en la categoría profesional de médico de empresa en virtud de pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 6 de septiembre de 2023.

De conformidad con la propuesta elevada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2023 (*Diario Oficial de Galicia* de 15 de septiembre) para cubrir con personal laboral fijo una plaza de la categoría profesional de médico de empresa, una vez comprobado que la persona seleccionada reúne los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.j) de los estatutos de la USC,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la propuesta hecha por el tribunal calificador y contratar como personal laboral fijo en la categoría profesional de médico de empresa a la persona que superó el proceso selectivo y que se relaciona en el anexo de esta resolución.

Segundo. La persona seleccionada formalizará su contrato ante el Servicio de Gestión de Personal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

En el caso de que la persona aspirante se encuentre en situación de incapacidad temporal, el plazo para la firma del contrato comenzará a partir del día hábil siguiente al de la fecha del alta médica, que deberá acreditar. Quedan exceptuadas de lo dispuesto en este párrafo las situaciones derivadas de la maternidad o paternidad, en las que podrá firmar el contrato durante esta situación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso, no se podrá interpo-



ner el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 2024

Antonio López Díaz
Rector

ANEXO

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre
1	***4001**	Álvarez Pardiñas, M ^a del Carmen

